

# LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

un año..... 6 pts  
un semestre..... 3.25  
un trimestre..... 1.75

Pago adelantado.

## ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 centimos de peseta por línea.

## REDACCION

Plaza del Seminario, número, 5.

## ADMINISTRACION

Calle de Santiago, número, 9

Se criticaran y anunciaran oportunamente las obras y revistas remitidas a la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente a las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar a los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos a la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

## EL MÁS GORDO

Aunque son muchos y de extraordinario bulto los abusos de ley cometidos en Fomento durante el gobierno del señor Bosch, ninguno, seguramente, alcanza las proporciones de *El Eco del Magisterio*, el cual a su vez lo copia de un periódico de Madrid.

Se necesita haber llegado al mayor grado posible de degradación para poner a la firma de un ministro nombramientos como el de Secretario de la Junta de Instrucción pública de Ciudad Real. Nosotros ignoramos si fué el mismo ministro quien dispuso que se le presentara para firmarlo, y nos resistimos mucho a creer que así sucediese; pero si nos hubiera incumbido el despacharlo, hubiéramos preferido mil veces la cesantía a cometer semejante infundio.

Pero dejemos hablar a nuestros estimados colegas que saben ocuparse de la cuestión mejor que nosotros.

«GAZAPO

«Como obedeciendo a una consigna, se ha hecho el silencio alrededor del a todas luces ilegal nombramiento de Secretario

de la Junta de Instrucción pública de Ciudad Real, concretándose los periódicos de primera enseñanza, así de dicha provincia como de fuera de ella, a dar el nombre del elegido por el Sr. Bosch en Agosto último para desempeñar el mencionado cargo, vacante desde Julio anterior.

El agraciado con la breva carece, por que ni es *titulado* alguno literario, puesto siquiera Maestro de Escuela, no teniendo otros servicios que los prestados como escribiente durante unos meses en la Delegación de Hacienda.

Contra tan sorprendente y absurdo nombramiento, nadie ha protestado: ni la Asociación de Maestros de primera enseñanza manchegos, ni el Inspector provincial de Instrucción primaria, ni periódicos tan batalladores como *El Dómine Cabra*, *La Educación* y *El Mortero*, habiendo además pasado como cosa corriente y sin cortapisa, ni observación alguna, por la Dirección general de Instrucción pública y el Rectorado de la Universidad Central, a quienes hacemos la justicia de suponerlos perfectamente enterados en las claras prescripciones de la ley vigente de Instrucción pública (art. 282) y del decreto ley de 5 de Agosto de 1874 (art. 6.º) así como de lo preceptuado por la Dirección general en sus órdenes de 8 de Enero de 1879 y 7 de Abril de 1894.

Sin previo anuncio llamando concursantes, dícese que la Junta de Instrucción pública de Ciudad Real elevó al Ministro de Fomento, por conducto del Rectorado, la correspondiente propuesta para cubrir la vacante, sin que á pesar del largo tiempo transcurrido desde entonces se haya publicado en el *Boletín oficial* de la provincia el acuerdo por dicha Corporación tomado con tal objeto é ignorándose, por tanto, si la misma propuso á uno ó á más individuos y cuáles eran las condiciones que los solicitantes—si los hubo—tenían.

Veremos si el Sr. Linares Rivas, enterado de este gazapo, deja sin efecto el nombramiento de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Ciudad Real, hecho por su antecesor en el Ministerio de Fomento, precisamente pocos días antes de sancionarse la ley de 23 de Julio del corriente año; dispone que esta plaza se anuncie vacante, para proveerla por concurso, y apercibe á cuantos interviniere en el asunto que nos ha dado materia para escribir estas líneas, que de seguro servirán para que se ocupe del asunto que entrañan *El Criterio*, recientemente fundado por el Sr. Camboirán España, Presidente de la Diputación de Madrid, Profesor de la Escuela normal Central de Maestros y Catedrático de la

El periódico que esto dice, espera ver si el Sr. Linares Rivas endereza el entuerto denunciado; pero bueno será que el colega madrileño espere sentado para no cansarse, porque aquí, cuando se hace un gazapo, por gordo que sea, gazapo se queda. Esto lo saben demasiado cuantos andan á caza de momios, y por eso hay tantos que pidan y logren destinos contra ley y contra derecho.

Y que digan *Educaciones, Cubras y Morteros*, lo que quieran. Si algo dijeren, como si no lo dijieran. El *Secretarito* de Ciudad Real seguirá tranquilo y satisfecho al frente de su ínsula, como si hubiera entrado en ella por derecho propio. Por otra parte, si es español, ¿qué más se le podía pedir? Caso de que le falte algún diminuto requisito ¿qué importa? Conque, ¡viva el Secretario de Ciudad Real!

## LA ESCUELA.

Institución veneranda es la escuela de primera enseñanza que aun á través de tantos siglos y en el final de este de la luz plena, no ha llegado á su perfecta plenitud así de concepto cuanto de desarrollo.

Templo fundamental y básico del saber y de la felicidad múltiple é individual, apenas si se ha esbozado su verdadero carácter, y cuando no está relegada á olvido perpetuo, rebasa en otras partes su genuina índole, y de casas de salud vésela convertida en fabricas de pretendidos sabios, que si encantan á ciertos padres, apenas grandemente á los que saben que en la naturaleza se halla dispuesto en número, peso y medida.

No debe ser la Escuela otra cosa si que una clínica y el maestro un médico llamado á curar á sus alumnos, lesionados ya por falta de evolución espiritual ó material, ó ya para corregir desvíos del espíritu ó del cuerpo implica este concepto que de la Escuela tenemos, la necesidad de que el Maestro más que sabio, sea un profundo observador; mas que catedrático, padre que solo á éste y no aquél le es agüña la corrección de los desvíos de sus hijos para aplicar á cada defecto su antídoto, de la misma manera que el médico aplica á cada lesión su remedio.

Observador como experto jefe de una clínica, el maestro debiera llevar su diario para cada niño, cuaderno que viviera á ser el retrato físico y anímico de cada uno; y así como no existen dos fisonomias iguales, ni dos caracteres hermanos, así también el maestro vendría á diferenciar con exactitud aun los más nimios detalles que mostraran sus alumnos, para de esta suerte posesionado por completo del sujeto enfermo, pudiera aplicar á este la medicina según las indicaciones personales que arroja el diario; no otra cosa hace el médico que no «jerce por mera industria su profesión», que concede y practica «la moral médica» de que no pocos carecen; estudie el temperamento, idiosincrasia, las costumbres y la fuerza orgánica de sus enfermos, no cuando éstos están enfermos sino en pleno estado fisiológico, para for-

mar capital y razonado concepto en el caso de ser atacado por la enfermedad.

Así entendemos nosotros al educador para que la Escuela sea fuente de purificación, casa de desarrollo y bienestar, de salud y de utilizables enseñanzas.

Donde hay buenos maestros sobran los magistrados, donde la Escuela encarna en su concepto verdadero, sobran las cárceles, pues faltan delincuentes. La Escuela es la única institución capaz de matar la anarquía y la única que haría útiles á los Gobiernos, pues el hombre sabiamente educado sabría regirse á sí, gobernar la familia y conducirse en medio de la sociedad.

Es preciso elevar la Escuela a elevando al maestro, bien comprendido este de su misión. Cuanto rebaje al maestro cae en descrédito de la Escuela y lo que debiera ser el áncora de salvación para hacer desaparecer la nefítica atmósfera que nos envuelve dejaría al punto de convertirse en un organismo imperfecto, seco é inútil.

Pierden lastimosamente el tiempo engañando al país, siempre de instrucción avido, los Gobiernos que ponen mano en la Instrucción pública, olvidándose de afirmar el pedestal sobre que descansan toda suerte de adelantos: «la Escuela»: careciendo por tanto de solidez esas modificaciones de la enseñanza secundaria y superior: verdaderas aberraciones ministeriales, hijas de no querer dar á la Escuela el valor y a conciencia que debe tener en el concierto social.

Y en tanto no se organice la Escuela en el sentido y bajo el concepto que hemos apuntado, son obras alzadas sobre arena esos otros organismos cuya savia solo de la Escuela pueden recibir.

Pedro Molina

#### GOBERNADOR DIGNISIMO

Leemos en el *El Ramo*, ilustrado colega Oscense:—

«La Junta de Instrucción pública de esta provincia celebró sesión ordinaria la tarde del sábado de la próxima pasada semana.

Luego que hubo despachado los asuntos puestos á la orden del día, su digno Presidente, el señor gobernador civil, manifestó que en el reciente viaje hecho á Madrid ha-

bia visitado al Ilmo. Sr. Director general del ramo, ya con objeto de darle cuenta detallada de la marcha regular que llevan los asuntos de primera enseñanza en la provincia de su mando, y ya más especialmente con objeto de enterarle de las dificultades que los Decretos de 23 de Octubre de 1893 ofrecen en la práctica para regularizar el pago de las atenciones de instrucción primaria. Oyó el señor Director con especial atención y le invitó á visitar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento D. Aureliano Linares Rivas, quién también oyó con no menos interés las noticias que le daba referentes á las causas que motivan el atraso con que los Maestros perciben sus haberes, invitándole luego á que le pusiera por escrito una nota en que se se expusieran las principales causas que originan ese retraso que tantos perjuicios causa á la enseñanza y á los Maestros. Que, en virtud del honroso encargo, había hecho sucinta relación al Ministro de todas las dificultades que hoy, por sistema de pagos, se oponen al logro de los deseos del profesorado de primera enseñanza, deseos en que abunda el señor Gobernador lo mismo que la Corporación provincial y todos los amantes del fomento de la educación popular, esperando que el señor Ministro hará cuanto esté de su parte por satisfacer tan laudables aspiraciones.

También unimos nosotros nuestras fervientes súplicas á las del Sr. Gobernador, á las de la Junta y de los Maestros, para que el señor Ministro de Fomento, estudiando detenidamente el interesante asunto que se le propone, lo resuelva de manera que satisfaga las necesidades de la enseñanza y los intereses del Magisterio.

También unimos nosotros nuestras fervientes súplicas á las del Sr. Gobernador, á las de la Junta y de los Maestros, para que el señor Ministro de Fomento, estudiando detenidamente el interesante asunto que se le propone, lo resuelva de manera que satisfaga las necesidades de la enseñanza y los intereses del Magisterio.

El informe del señor Gobernador al Excelentísimo señor Ministro de Fomento, del cual hemos podido obtener una copia, dice así:

EXCELENTISIMO SEÑOR.

Atento el que suscribe al encargo que verbalmente recibió de V. E. para que le expusiera los inconvenientes que entorpecen el pronto percibo de los exiguos haberes con que se hallan dotados los maestros de primera enseñanza, entra de lleno á exponerlos con la brevedad que requiere el interesante asunto que es objeto de estos mal pergeñados renglones.

Pueden contarse como factores principales para satisfacer las atenciones de primera enseñanza los recargos del 16 por 100 sobre las contribuciones directas, y, en los Municipios donde los recargos no llegan á cubrir esas atenciones, las sumas procedentes del 50 por 100 sobre la contribución de consumos ó el producto de repartimiento que gravitan sobre las cuotas de las contribuciones urbana y territorial.

Y se observa, Excmo. Sr., al menos en esta provincia, que las sumas que los Ayuntamientos vienen obligados á ingresar directamente en la Caja especial de primera enseñanza las entregan aquellos con bastante regularidad, mientras los referidos recargos del 16 por 100, ó no llegan nunca á la Caja ó los perciben los Maestros después de uno ó dos trimestres en que debieron hacerse efectivos. Porque sucede, que los recaudadores de las contribuciones tienen abierto el cobro en los pueblos todo el segundo mes del respectivo trimestre, más de diez días del tercer mes; y luego, entre arreglo de facturas de lo mucho que queda sin recaudar y el tiempo necesario para las liquidaciones en la Intervención de Hacienda, se pasa el día 20 del tercer trimestre, desde cuya fecha, si no se cierra el ingreso en las oficinas de Hacienda, no se liquidan ya los recargos de donde ha de salir el dinero para que cobren los Maestros hasta el trimestre próximo siguiente.

V. E. no ignora que los que mayores cantidades ingresan en Tesorería los recaudadores de la Hacienda pública; pues bien, de todos esos fondos que percibe la Hacienda, por ejemplo, en los últimos días de este mes de Diciembre, no llegará á manos de los Maestros ni siquiera un céntimo hasta fines del venidero mes de Abril, aunque la Caja especial y los Habilitados activen mucho las operaciones de Contabilidad.

Este es un anacronismo que no previó el legislador, que no lo quiso ciertamente, como de seguro no lo quiere el Gobierno actual, pero que existe y retrasa de una manera lamentable el pago del profesorado.

Y no son estas ciertamente las únicas deficiencias del actual sistema de pagos. Los recibos pendientes de cobro, que en algunos municipios ascienden á cantidades enormes, bien por los malos años y tal vez por arreglos censurables de los agentes recaudadores con los contribuyentes, pasan en la mayor parte de los casos á la vía ejecutiva, la que, además de ineficaz, da completamente nulos para el caso que nos ocupa, porque

cuando espiran los plazos de recaudación se conceden otros nuevos, se pasa luego de los procedimientos de apremio de 2.º grado á los del 3.º, se prescinde en muchos casos de los embargos de bienes muebles y semovientes, que son los más prácticos, para pasar á los de fincas que se sacan á la venta sin que haya quien las compre, se adjudican una y otra vez al Estado mientras siguen cultivándolas sin interrupción sus dueños, y cuando los Maestros piden á los Alcaldes sus haberes se les contesta mucho veces con irrisión que en los expedientes de embargo ó en los de adjudicación de fincas los encontrarán si los buscan.

Si el Gobernador amenaza á los Ayuntamientos para que satisfagan sus adeudos á los desdichados Maestros, contestan, y en cierto modo tienen recursos en sus presupuestos y que la Hacienda viene obligada á ingresarlos puesto que ella es la encargada de recaudar las contribuciones.

Tal estado de cosas, Excmo. Sr. no puede continuar por más tiempo, pues de seguir como ahora, se puede pronosticar, sin temor de equivocarse, que en pocos años más, no solamente retrocederá la cultura de las poblaciones rurales al estado en que se hallaba á mediados de este siglo, sino que desaparecerán por completo, por que están á punto de perderse las escuelas y los Maestros. Estos, principalmente, pasan por trances apurados y profundamente el corazón y dejan en él profunda huella las escenas conmovedoras que los Maestros refieren en el despacho de este Gobierno civil cuando, llenos de razón y apremiados por la más espantosa miseria, llegan á reclamar sus modestísimos haberes.

Precisa, pues, y es de urgente necesidad, cambiar el sistema actual de pagos; y ya que V. E. ha sido tan benévolo con el que suscribe, que le ha honrado con el encargo de exponerle las dificultades que se ofrecen para que los educadores de la niñez perciban con mayor puntualidad lo que ganan a costa de tantos sacrificios y sinsabores, dará un paso más en este camino y dirá á V. E. lo que en su pobre concepto puede y debe hacerse no solamente para conservar la enseñanza primaria á la altura en que se halla—que no es poca, dados los tiempos de penuria por que ha atravesado el Magisterio,—sino para que éste sea atendido cual lo merece, viva en los pueblos rurales con relativa independencia y pueda salir del lastimoso estado en que se encuentra.

Si los agobios del Tesoro público lo con-

sintiesen, ningún sistema de pagos mejor, ni más sencillo ni más adecuado á la dignidad del profesorado, ni más provechoso al fomento de la enseñanza, ni de más utilidad para la Caja de Derechos pasivos, que el pago directo por el Estado. Los progresos de los tiempos han de traer necesariamente esta mejora; pero si hoy, por las dificultades económicas que no se ocultan á la elevada penetración de V. E., no puede implantarse, quedan todavía dos caminos que, aunque dificultosos, mejorarían tal vez la suerte del Magisterio.

Modificar los decretos de 24 de Octubre de 1893 en el sentido de que los recaudadores ingresen directamente en las Cajas especiales de primera enseñanza las sumas que obren en su poder procedentes de recagos, es el primero; aunque presenta siempre el inconveniente gravísimo de que los Maestros que sirven escuelas en pueblos donde los contribuyentes no satisfacen todas sus cuotas, se quedarán sin cobrar cada año uno ó dos trimestres.

El otro es volver al sistema antiguo, y dejar á cargo de los Ayuntamientos el pago de las mencionadas atenciones. (1) Tiene este sistema también sus ventajas y desventajas. Se cuentan entre las primeras, la de que los Gobernadores de provincia tienen acción directa sobre los Ayuntamientos, la cual influye en poblaciones pequeñas para que los Municipios ingresen con bastante regularidad los haberes de que se trata; la de que muchos contribuyentes satisfacen fácilmente las pequeñas cuotas de recargos cuando saben que con el pago de ellas sacan de apuros á los Alcaldes y á los Maestros, y la de que éstos ejercen alguna influencia en bastantes pueblos para hacer que los Municipios les paguen, lo que no pueden conseguir con el actual sistema. Las desventajas consisten en que algunos Alcaldes, cuando los apura el Gobernador para que paguen, obligan á los Maestros á firmar recibos de cantidades que no perciben, mediante el ofrecimiento de hacerlas efectivas más tarde.

Pero el sistema de pago directo de los Ayuntamientos y aun el actual, modificado en el sentido antes apuntado, lleva aparejado el aumento de personal en las Secretarías de las Juntas de Instrucción pública y aun la reorganización de los servicios de estas oficinas, ya que hoy se acumula un trabajo enorme que materialmente no pueden desempeñar los pocos empleados que hay en ellas.

Porque si á los Secretarios se les conce-

(1) En esto no estaremos nunca conformes. Nos lo veda una dolorosa experiencia. (N. de la R.)

diese en el primer caso la facultad de liquidar cada trimestre lo que han recaudado los agentes del fisco, ó en el segundo, la de entenderse directamente, bajo las inmediatas órdenes del Gobernador, con los Ayuntamientos en lo referente al pago de los Maestros, claro es que necesitarían ser auxiliados por un oficial que se entendiese con la contabilidad de la Junta central de Derechos pasivos, por el de la Intervención de la Caja especial que hoy subsiste, por el Auxiliar de la Secretaría y por tres escribientes de que debieran estar dotadas tales oficinas.

Tales son, Excmo. Sr., las modificaciones que el que suscribe se atreve á proponer al elevado criterio de V. E. en el asunto de pagos al Magisterio de primera enseñanza, dictadas, tal vez, con mejor voluntad que fortuna, por la experiencia adquirida durante el tiempo que lleva al frente del Gobierno civil de esta provincia, y resultado del estudio detenido que ha hecho de esta cuestión y del culto que siempre ha profesado al desenvolvimiento de la cultura popular; y, como base de ella, el progreso de la primera enseñanza en nuestra patria.»

Huesca 28 de Diciembre de 1895.

Rafael Cistué.

Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

El *Boletín oficial* de Huelva ha publicado la siguiente circular de la Junta de Instrucción pública de aquella provincia.

«El Ilustrísimo Sr. Rector del Distrito Universitario de Sevilla, en oficio número 1420, dice á esta Junta de mi Presidencia lo que sigue:

«Aunque en distintas disposiciones y especialmente en la Real orden de 17 de Febrero de 1890, se determina sin género alguno de duda, que la asistencia del Maestro á la misa conventual y demás funciones religiosas con los niños, es un acto de carácter voluntario y no obligatorio, este Rectorado entiende, como un deber suyo muy principal, recomendar á esa Junta, para que se sirva hacerlo á los Maestros y Maestras de esa provincia, la conveniencia y aun la necesidad de que concurren con los niños á misa en los días festivos, y los preparen y lleven á cumplir por lo menos anualmente, con el precepto Pascual, conforme á las prescripciones de nuestra Religión sacrosanta.

Dar á los niños una enseñanza sólida en materias religiosas y formales en el espíritu de

Dios para que puedan conocer sin dificultades la verdad y el error, conservando la integridad de la fé y la pureza de su alma es uno de los trabajos más meritorios que pueden hacer los Maestros y que tienen que contribuir indefectiblemente al mejoramiento de las costumbres.

Este Rectorado no teme, en manera alguna, que por parte de los Maestros puedan oponerse obstáculos á estas excitaciones, ni tampoco por las autoridades locales, encargadas de la vigilancia de las escuelas, y espera que todos se apresurarán á corresponder a ellas, puesto que no tienen otro fin que el deseo vehemente de que la niñez sea conducida por el camino de la verdad y del bien.

Lo que por acuerdo de esta Junta se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento del Magisterio público y á los efectos que interesa el ilustrísimo señor Rector, no dudando ni un momento que todos y cada uno de los funcionarios de la enseñanza, inspirándose en los dictados de su conciencia y en las tradiciones de la historia responderán en este importante asunto á cuanto sobre el particular están obligados, por la Constitución y por las leyes.

Huelva 18 de diciembre de 1895.—El Gobernador Presidente, Manuel Cano y Cueto.—El Secretario, L. Hernández Cárdenas.»

### Sección de noticias

Llama la atención de la superioridad un colega del ramo sobre lo que sucede en las Escuelas Normales desde la publicación de la Real orden prohibiendo el nombramiento de Maestros interinos, y á fé que no le falta razón, pues ahora hay propietarios que han tenido que cargar *gratis et amore* con las cátedras de C. ó B. pasados á mejor vida, dándose el caso de haber Escuela Normal en que un Profesor lo es todo, porque todo ó casi todo corre á su cargo.

En esta misma provincia se hallan vacantes desde principio de curso las cátedras de Religión y Moral de ambas Normales, corriendo ese servicio á cargo del Regente de la Práctica de la de Maestros, sin que se haya todavía anunciado su provisión; por lo que nos permitimos llamar sobre esto la atención del M. I. Sr. Rector del Distrito, á cuya autoridad corresponde publicar dicho anuncio, deseando que tenga lugar en breve esta formalidad legal, para que no se resientan por más tiempo los intereses de la ense-

ñanza á la vez que los del profesor que gratuitamente, y sólo por compañerismo, viene desempeñando aquellas plazas.

En los días 24 y 25 de los corrientes tendrán lugar en esta Escuela Normal de Maestros los exámenes de alumnos correspondientes á la enseñanza libre.

En el número anterior cometimos la distracción de dar como nombramientos interinos de Maestras los hechos por el Rectorado para las escuelas de Castellote y Más de las Matas en virtud de permuta.

Que nos dispensen las interesadas.

Algunos Maestros de la provincia de Pontevedra han tenido la candidez de solicitar reducción en las horas de clase. Esta reducción se impone, digase lo que se quiera, en bien del desarrollo físico del niño, no menos atendible que el intelectual y moral; pues si el cuerpo no está sano, mal se confía en la salud del alma. Pero la disposición denegando la solicitud demuestra bien á las claras que no está el horno para bollos. Mientras las autoridades entiendan que el fin del Maestro al solicitar esta necesaria reforma es lanzar de sus hombros una parte de su opresora carga, y no, conseguir adelantos en pro del desarrollo material del hombre, mientras no se persuadan de que un estudio continuado y sin condiciones, como el que tienen que hacer los niños de nuestras escuelas, suele ser más propio para atrofiar que para desarrollar la inteligencia, cándido y muy cándido será el Maestro que con semejante pretensión á ellas acuda.

Hay que empezar desde abajo; hay que hacerlo comprender así á las familias con tino y constancia. Hay que hacer notar á éstas, siempre que la ocasión se ofrezca, la notoria desigualdad que en materia de instrucción se observa según que se trate de 1.<sup>a</sup> ó de 2.<sup>a</sup> enseñanza; pues mientras el niño menor de diez años está condenado en las escuelas primarias á un trabajo intelectual de seis horas al día en dos solas secciones, á pesar de lo débil de su constitución física y de las pésimas condiciones higiénicas de los locales escolásticos, los mayores de dicha edad y por consiguiente más fornidos, trabajan mentalmente en 2.<sup>a</sup> enseñanza tres ó cuatro horas á lo sumo, y en dos ó tres sesiones distintas, teniendo además á su disposición gim-

nasios para el desarrollo físico, convenientemente dirigidos.

No debemos influir nosotros para que se disminuyan las horas de clase; pero sí las de trabajo mental; empleándose las que se supriman en el desarrollo físico del niño, para procurar que se cumpla con acierto el *mens sana in corpore sano*, precepto pedagógico digno de la mayor atención en 1.ª enseñanza.

Ha fallecido, el día 1.º del actual, D. Rafael García Andrés, antiguo y celoso Inspector de primera enseñanza de la provincia de Oviedo.

Dios le haya acogido en el seno de los justos.

Está vacante, y en breve se anunciará la provisión, de la plaza de Cajero de fondos de primera enseñanza de Guadalajara.

La provisión se hará por concurso.

Dice *La Educación*:

«Puesto que todos, ó casi todos los periódicos de enseñanza, están conformes con nuestro pensamiento de erigir sobre su sepultura á nuestro malogrado amigo don Emilio Ruiz de Salazar un modesto monumento que simbolice el alto aprecio en que todos le teníamos y en lo mucho que estimamos su memoria, nos parece lo más justo, breve y sencillo, que sean *El Magisterio Español* y sus ilustrados redactores quienes se encarguen, por sí solos, de realizar el pensamiento, interpretando la voluntad general de todos.

No somos partidarios de comisiones, informes, ni discusiones, que entorpecen ó paralizan casi siempre los mejores propósitos; pero si es de rúbrica que haya de nombrarse comisión para esto, ¿qué otra mejor y más adecuada que la de los Sres. Ascarza, Blanco y Solana, herederos y representantes, digámoslo así, del ilustre Ruiz de Salazar?

*La Educación* delega en ellos gustosamente su iniciativa, y los autoriza, en su nombre, con la más amplia de las autorizaciones, para que obren en este asunto con toda libertad, pasándonos la cuenta, antes ó después, en la forma que gusten, y que satisfaremos en el acto.

Damos por bueno y aprobamos por completo cuanto haga la redacción de *El Magisterio Español*, la cual queda, desde ahora, facultada para representarnos, caso de necesidad, en todas cuantas reuniones se conside-

ren indispensables, aunque nosotros entendemos que no debe celebrarse ninguna.»

Estamos conformes, y nos ofrecemos como el colega.

Leemos en el *Suplemento á la Escuela Moderna*:

«Los Consejeros primarios Sres. Vincenti, Sardá y España, visitaron el jueves 9 al señor Ministro de Fomento para hacerle presente la situación verdaderamente extraña en que se encuentra el Consejo de Instrucción pública, y en la que se hallan en él los representantes de la primera enseñanza. En efecto; el Consejo sólo se ha reunido para constituirse, sin haber celebrado después una sola sesión como saben nuestros lectores. En circunstancias ordinarias, sería esto deplorable; pero cuando todos los grandes problemas de la Instrucción pública están en pie, es incalificable.

Y no vale decir que los Consejeros tienen el derecho de iniciativa, porque para ejercitarla necesitan reunir cinco firmas, lo cual no es siempre fácil. Además, ya se sabe el fruto que tales iniciativas suelen dar. Los Gobiernos, aún en las Cortes, rarísima vez aceptan los proyectos de ley que no parten de los Ministros.

Sin embargo, los Consejeros citados para poner de su parte toda la razón, tenían firmada, según en su día dijimos, una proposición sobre el sistema de pagos de la primera enseñanza; con el fin de provocar la reunión del Consejo y discutir asunto tan interesante, cuando sobrevino la crisis. Entonces creyeron que debían esperar á que el señor Linares Rivas pudiera enterarse de los asuntos de su departamento; y, supuesto que él no había intervenido para nada en lo hecho, creyeron que era obligado el enterarle antes de dar otro paso, de la situación apuntada. De aquí el objeto de la visita.

En cuanto á la situación creada á todos los representantes elegidos por los maestros prescindiendo de ellos de una manera absoluta y sistemática, los Sres. Vincenti, Sardá y España estuvieron muy explícitos. Han sido excluidos de la Comisión permanente sin consideración alguna. Para el Tribunal de escuelas de párvulos (el de niños y de niñas estaban ya nombrados) se ha designado á un Profesor de segunda enseñanza; para la Junta de clases pasivas de la Península, se nombró á un Consejero totalmente extraño á la primera enseñanza y aun á toda la enseñanza oficial; y para la Junta de clases pasivas de Ultramar, se designó á un Catedrático

co excedente de escuelas de Comercio, el cual, por cierto, y sea dicho entre paréntesis, recibió en un mes tres favores de primera importancia. Preterición tan manifiesta, así se le dijo al señor Ministro, ha producido hondo disgusto entre los maestros, que han sufrido una verdadera decepción en la esperanza que habían concebido de que, en adelante, se les tendrían las atenciones debidas, al ver que por la ley se les daba representación en el Consejo.

También se le expuso al señor Ministro la necesidad de resolver pronto, de un modo radical, la cuestión de pagos, ó, por lo menos, que los fondos ingresaran directamente en las Cajas provinciales sin la intervención de los delegados de Hacienda, que ha sido, hasta ahora, funesta en varias provincias.

Asimismo le explicaron la imperiosa necesidad de reformar, con urgencia, las Escuelas Normales, la Inspección y el sistema de provisión de escuelas, que, uno de los Consejeros, dijo ser el peor de cuantos había habido de treinta años á esta parte.

El Sr. Linares Rivas, escuchó con mucha atención y visible interés todas las observaciones, ofreciendo ocuparse en ellas con la eficacia que merecen. Pareció haberle impresionado bastante la preterición absoluta de los representantes de la Instrucción primaria; pero se fijó, más que en nada, en la cuestión de pagos, de la que dijo que se estaba ocupando, ofreciendo tener en cuenta la indicación sobre el ingreso directo de los fondos en las citadas Cajas provinciales.

Excusamos decir que los visitantes salieron muy complacidos de la amabilidad y cortesía del Sr. Ministro. Por nuestra parte aplaudimos el celo de los Consejeros primarios, y ójala que de los resultados que aparecen, aunque, á decir verdad, esperamos poco, no porque dudamos de los buenos deseos del Sr. Linares Rivas, sino porque la especie de *sino* fatal que parece presidir á los progresos de nuestras escuelas, nos ha hecho muy desconfiados. Además, es preciso convenir en que las excepciones circunstancias políticas de estos momentos no son favorables para reformas como las que deseamos todos los amantes del progreso pedagógico.»

Aplaudimos sin reserva la actitud de los Sres. Vincenti, Sardá y España, y les exhortamos á no cejar hasta conseguir resultados, que al fin no les podrá negar el Gobierno.

Es justísimo lo que piden, y *guta cavat lapidem*.

Nuestro estimado colega «El Magisterio Español» ha comenzado á publicar un «Tratado de análisis gramatical, lógico y literario», escrito por D. Rufino Blanco y Sánchez, Regente de la Escuela Normal central de Maestros y Licenciado en Filosofía y Letras.

Dicho trabajo, de carácter eminentemente práctico, será de grandísima utilidad para los Maestros, particularmente para aquellos que hayan de hacer oposiciones á Escuelas.

Desde que el Sr. Diaz de la Pedraja fué nombrado Gobernador de Soria hasta la fecha, se han ingresado por obligaciones de enseñanza corrientes y atrasadas cerca de 300.000 pesetas. El habilitado de los Maestros de El Bargo de Osma, D. Victoriano Corredor, se ha dirigido en nombre de sus compañeros al Sr. Diaz de la Pedraja, felicitándole por el éxito con que se han visto coronadas sus medidas en pro de la enseñanza.

Plácemes para el Sr. Diaz de la Pedraja.

La Gaceta de Colonia, se ocupa en uno de sus números de la angustiosa situación por que atraviesan los Maestros de Escuela en Prusia.

Hay, según las últimas estadísticas, 13.000 Maestros que solo reciben como asignación anual mil pesetas.

Para remediar esto, un Congreso pedagógico, celebrado en Magdeburgo, ha formulado un voto encaminado á lograr que se aumente la consignación de los Maestros hasta 1500 pesetas anuales, y que una vez transcurridos veinticinco años, sea aumentado el sueldo hasta el doble.

El Ladttag prusiano, se propone discutir en breve un proyecto de ley encaminado á mejorar la situación de aquel Profesorado.

En cambio en España hay más de 10.000 Maestros cuya dotación no llega á 750 pesetas y el Gobierno no se acuerda de tomar medida alguna encaminada á mejorar la situación del Magisterio.

Bien podíamos imitar á Prusia en su interés por la enseñanza ya que los españoles somos tan imitadores de las costumbres extranjeras.